



RESOLUCION No. 0743-AD-86

Lima, 11 de DICIEMBRE de 19 86

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, por D.S. N° 060-86-PCM, se declara en Estado de Emergencia la construcción de la Piscina "Parque 12 de Octubre", Distrito de La Victoria, Provincia de Lima y se exonera al I.P.D. de los requisitos establecidos en el Art. 27° de la Ley 24422;

Que, con fecha 24-11-86 se llevó a cabo el Concurso de Precios por Invitación para la ejecución de la citada Obra, habiéndose determinado que la Propuesta mas conveniente para el I.P.D., es la de la firma COSAPI S.A. Ingenieros Contratistas por el monto de su Propuesta a Precios Unitarios de I/. 1'650,353.97;

Que, en consecuencia procede aprobar el Expediente Técnico y Otorgar la Buena Pro correspondiente;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Planificación, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 37° de la Ley 24422, el D.S. N° 060-86-PCM;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- APROBAR el Expediente Técnico para la ejecución de la obra: "PISCINA PARQUE 12 DE OCTUBRE", Distrito de La Victoria, Provincia de Lima.

ARTICULO 2° .- APROBAR el Otorgamiento de la Buena Pro efectuada mediante Concurso de Precios por Invitación a favor de la firma : --- COSAPI S.A. INGENIEROS CONTRATISTAS, por el monto de su Propuesta a Precios Unitarios de: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTITRES MIL INTIS CON NOVENTISIETE CENTIMOS (I/. 1'650,353.97).

//..



RESOLUCION No. 0743-AD-86

Lima, 11 de DICIEMBRE de 19 86

ARTICULO 3° .- AUTORIZAR al DIRECTOR EJECUTIVO a suscribir el respectivo Contrato en representación del I.P.D.

Afectese el egreso al Volumen 02, Sector 13, Pliego 11, U.P. 01, E.E.P. 001, E.E.P. 900, Nuevas Instalaciones - Piscina Parque 12 de Octubre, Asignación 08.02, F.F. Tesoro Público.

Regístrese y Comuníquese,

Victor Castagnola Maldonado

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Obra "Construcción de la Piscina Parque 12
de Octubre" por I/.1'650,353.97



INFORME N° .412 -OAJ -86

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Con fecha 24.11.86 se llevó a cabo el Concurso de Precios por Invitación para la ejecución de la Obra "Piscina 12 de Octubre" en el Distrito de La Victoria, provincia de Lima, habiéndose determinado la propuesta más conveniente para el IPD presentada por la Firma COSAPI S.A. Ingenieros-Contratistas por el monto de su Propuesta a Precios Unitarios de ----- I/.1'650,353.97. Según se desprende del Informe 215-OCIE-86, la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento ha opinado favorablemente porque se apruebe el expediente técnico para la ejecución de la indicada Obra, así como se adjudique a la indicada Firma la obra en referencia.
- 2.- Esta OAJ opina procedente aprobar el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Piscina Parque 12 de Octubre", Distrito de La Victoria, provincia de Lima, asimismo aprobar el Otorgamiento de la Buena Pro efectuada mediante Concurso de Precios por Invitación a favor de la Firma COSAPI S.A. INGENIEROS CONTRATISTAS por el monto de su Propuesta a Precios unitarios de I/.1'650,353.97, y autorizar al señor Director Ejecutivo a suscribir el respectivo Contrato en representación del IPD, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 37° de la Ley 24422 y D.S. 060-86-PCM.

Lima, 9 de diciembre de 1986

OAJ/86
TVM/emdevm

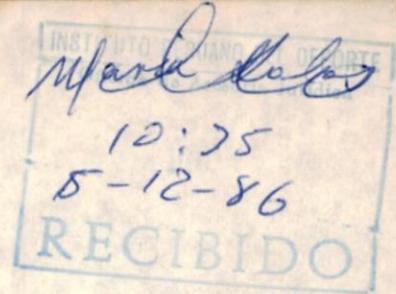


Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 413 -OCA-86

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Proy.Res. Obra : Construcción de la Piscina "parque 12
de Octubre" I/. 1'650,353.97
REF. : Informe N° 310-86-OP
FECHA : Lima, Diciembre 04 de 1986

Me dirijo a usted, a fin de adjuntar al presente, el proyecto -
de Resolución en el cual se aprueba el Expediente Técnico para la ejecución -
de la Obra : "Piscina Parque 12 de Octubre", Distrito de la Victoria, Provin-
cia de Lima; asimismo, aprueba el otorgamiento de la Buena Pro a favor de la
firma COSAPI S.A. INGENIEROS CONTRATISTAS, por el monto de I/. 1'650,353.97 -
y autoriza al Director a suscribir el Contrato en representación del IPD.
El egreso se afectará a la Asignación 08.02 .

La Oficina de Administración, considera procedente su tramita--
ción de conformidad con el Art. 37° de la Ley N° 24422, el D.S. N° 060-86-PCM.

Lo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

OCA/RMV.
ead.
Reg.: 5286.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
[Handwritten Signature]
JOSE RAUL MONTAÑA VALDERRAMA
Oficina Central de Administración



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 310 -86/OP

A : DIRECCION EJECUTIVA
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : OBRA : CONSTRUCCION DE LA PISCINA "PARQUE 12 DE
OCTUBRE" I/. 1'650,353.97
REF. : INFORME N° 215-OCIE-86; D.S. 060-86-PCM
FECHA : Lima, 02 de Diciembre de 1986

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de comunicarle lo siguiente :

1.- Esta Oficina estima procedente se apruebe el expediente técnico y el otorgamiento de la Buena Pro, para la ejecución de la obra "Piscina Parque 12 de Octubre" en el Distrito de La Victoria, Provincia de Lima; por el monto de I/. 1'650,353.97.

2.- La incidencia presupuestal será la misma que se considera en el proyecto de resolución adjunta y que para cuyos efectos ha elaborado la Oficina de Infraestructura.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

OP/JAF
UPP/JLF/LSF
rmq.



JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 215-OCIE-86

AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA
ASUNTO : CONSTRUCCION PISCINA "PARQUE 12 DE
OCTUBRE" - LA VICTORIA-LIMA
REF. : D.S. N° 060-86-PCM
FECHA : NOVIEMBRE, 24 DE 1986

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle lo siguiente :

- Esta Jefatura recibió de la Alta Dirección el Expediente Técnico para la ejecución de la obra: "Piscina Parque 12 de Octubre".
- Asimismo, se recibió copia de los Oficios N° 922, 923 y 924, mediante el cual se invita a 3 Firmas Constructoras para el Concurso de Precios por Invitación.
- En la fecha, se ha recepcionado copia del Acta del Concurso d' Precios, mediante el cual se otorga la Buena Pro a la firma: COSAPI S.A. Ingos. Contratistas, por el monto de su Propuesta a Precios Unitarios de I/. 1'650,353.97.

Por lo expuesto es opinión de esta Jefatura :

- 1.- Se Apruebe el Expediente Técnico para la ejecución de la obra: "Piscina Parque 12 de Octubre".
- 2.- Se otorgue la Buena Pro a la firma COSAPI S.A. Ingos. Contratistas por el monto de su Propuesta a Precios Unitarios de I/. 1'650,353.97.

Atentamente,

OCIE
ALE/sb.


Ing. Alfredo Rossi Huertas
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento del I. P. D.

Acta de Concurso de Puesta Por Tercera

Mediante D.S.N. 060-86 PCM. se declara que este
de de Emergencia para 1986, la construcción de
piscina del Parque "2 de Octubre" y se examina
del I.P.D. de los requisitos establecidos en el
Art 27 de la Ley 24422.

En una sesión le 09.15 del 29 de noviem
bre de 1986 se reunieron en la Oficina de Dirección
Ejecutiva del I.P.D. los miembros de la Comisión
de Recepción y Adjudicación de la Buena P
presidencia por el Sr. Víctor Andrés de Mendoza - Director
Ejecutivo, el Dr. Federico Villaverde Muñoz Jefe
de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Sr. Alejandro
Ruiz Espinoza representante de la Oficina Cen
tral de Ingeniería, Materiales y Equipamiento.

Se dio a las 09.15 se procedió a recibir
por sobres N. 01 y 02 de las firmas suscritas
por Oficio N. 922, 923, y 924-82-86.
SOBRE N. 01.

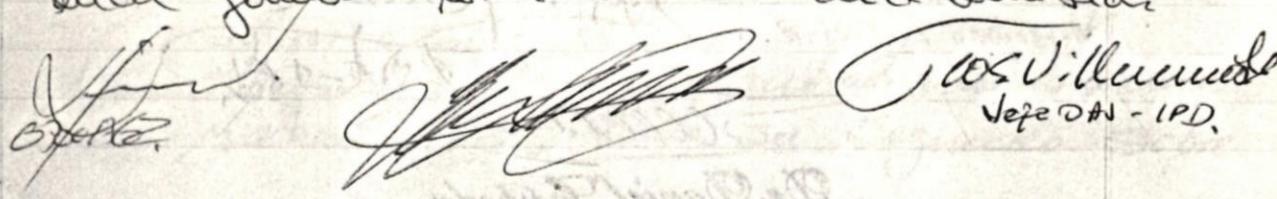
GUICUNSA. Confirme.
COUSA Confirme
COSAPI Confirme.

SOBRE N. 02.

GUICUNSA	Propuesta Puesta Tercera	S/	1'660,624.01.
COUSA	"	"	1'658,733.61
COSAPI.SA.	"	"	1'650,353.97

De conformidad con el Art. 7.1.10. se procedió
a otorgar la Buena Puesta a la firma COSAPI.S.A por
el monto de S/ 1'650,353.97

No habiéndose efectuado observaciones se
procedió a elaborar la pte. acta para lo
cual firmaron los miembros de la Comisión



Federico Villaverde
Jefe OAJ - IPD.

APRUEBAN OTORGAMIENTO DEL AVAL DEL ESTADO EN RELACION A CREDITO QUE BAJO LA MODALIDAD DE PRESTAMO CON SUSCRIPCION DE PAGARE, OTORGA EL BANCO DE LA NACION, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DECRETO LEGISLATIVO N° 395

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República por el artículo 2° de la Ley N° 24394 — Ley Anual de Endeudamiento Público, autorizó que durante el año 1986 el monto máximo de endeudamiento interno a plazos mayores de un año será hasta por el monto equivalente al uno por ciento (1%) del Producto Bruto Interno.

Que mediante el artículo 245 del Decreto Legislativo N° 316 cuya vigencia ha sido prorrogada por el art. 249 de la Ley N° 24422, se autoriza a la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco a concertar con el Banco de la Nación un Crédito Interno con Aval del Estado, hasta por la suma de I/. 5'000,000 destinado a la culminación de las Obras "Pabellón de Medicina Humana" y "Pabellón de Aulas Generales del Predio K' ayra";

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 24394, Ley N° 24422, y Decreto Supremo N° 009-86-EF;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; Ha dado el Decreto Legislativo siguiente:

Artículo 1°. — Apruébase el otorgamiento del aval del Estado en relación al crédito que bajo la modalidad de Préstamo con suscripción de pagaré otorga el Banco de la Nación, a la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, hasta por el monto de I/. 5'000,000 (Cinco Millones de Intis) destinado a la culminación de las obras "Pabellón de Medicina Humana" y "Pabellón de Aulas Generales del Predio K'ayra" bajo las siguientes condiciones: período de reembolso de 5 años, incluido un año de gracia, pagadero mediante cuotas trimestrales, devengando una tasa de interés efectiva anual de 41.190% al rebatir reajutable de acuerdo a las Regulaciones del Banco Central de Reserva del Perú.

Artículo 2°. — Autorízase al Director General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir en representación del Estado, los documentos representativos del aval que se otorga por el artículo 1° del presente dispositivo.

Artículo 3°. — El Estado cobrará una comisión del 0.5% sobre el monto de la operación que se avala, en aplicación del artículo 8° de la Ley N° 24394.

Artículo 4°. — El servicio de amortización, intereses y demás gastos de la presente operación será atendido por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco con cargo a sus propios recursos.

Artículo 5°. — El presente Decreto Legislativo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas.

Artículo 6°. — El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochentiséis.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

LUIS ALVA CASTRO, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECLARAN EN ESTADO DE EMERGENCIA PARA 1986, LA CONSTRUCCION DE LA PISCINA DEL PARQUE "12 DE OCTUBRE", ASI COMO LAS OBRAS DE RECIRCULACION Y CLORINACION DE LA PISCINA UBICADA EN EL PARQUE "EL PORVENIR" DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, LIMA

DECRETO SUPREMO N° 060-86-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política del deporte para el período 1985/90 se ha establecido que la promoción y el fomento del deporte son de interés nacional, dándose prioridad a las disciplinas básicas como la Natación;

Que el Instituto Peruano del Deporte debe proceder de inmediato a la construcción de una piscina en el Parque "12 de Octubre" así como a la recirculación y clorinación de la Piscina del Parque "El Porvenir" del Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, ante la proximidad de la temporada de verano y especialmente cuidando su salud, en favor de los menores y jóvenes de ese populoso Distrito;

Que resulta necesario declarar en estado de emergencia para 1986, las referidas obras de infraestructura deportiva;

Con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Alto Nivel constituida por D.S. 022-84-PCM modificado por el D. S. 010-86-PCM;

De conformidad con el inc. b) del Art. 36º de la Ley 24422 de Presupuesto del Sector Público para 1986; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1º— DECLARANSE en estado de emergencia para 1986, la construcción de la piscina del Parque "12 de Octubre" así como las obras de recirculación y clorinación de la piscina ubicada en el Parque "El Porvenir" del Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima.

Artículo 2º— AUTORIZASE al Instituto Peruano del Deporte para la realización de las obras a que se refiere el artículo anterior, con cargo a transferencias del Tesoro Público hasta por la suma de I/. 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE INTIS).

Artículo 3º— AUTORIZANSE a las Direcciones Generales de Presupuesto Público y Tesoro Público a considerar en los respectivos Calendarios de Compromisos y Autorizaciones de Giro, los recursos financieros hasta por el monto indicado en el artículo precedente.

Artículo 4º— EXONERAR al Instituto Peruano del Deporte para las obras en referencia, de los requisitos establecidos en el Art. 27º de la Ley 24422 del Presupuesto del Sector Público para 1986.

Artículo 5º— El mayor egreso que demande la aplicación del presente Decreto Supremo será regularizado por un Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Educación y con destino al Instituto Peruano del Deporte por el monto de I/. 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE INTIS).

Artículo 6º— En cumplimiento del Art. 138º de la Ley 24422, el presente Decreto Supremo será puesto en conocimiento por el Instituto Peruano del Deporte, de la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República de la Contraloría General y de la Dirección General de Presupuesto Público, dentro de los cinco días calendarios siguientes a la fecha de su aprobación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochentiséis.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

LUIS ALVA CASTRO, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas.

ENCARGAN LAS CARTERAS DE RR. EE. Y DE AERONAUTICA POR AUSENCIA DE SUS TITULARES

RESOLUCION SUPREMA
Nº 0210-86-PCM

Lima, 02 de noviembre de 1986

CONSIDERANDO:

Que, el señor **Ministro de Estado** en el Despacho de Relaciones Exteriores, don Allan Wagner Tizón, se ausentará del país a partir del lunes 3 de noviembre de 1986; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 220º de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.— Encargar la Cartera de Relaciones Exteriores al señor **Ministro de Estado** en el Despacho de Justicia, don Carlos Blancas Bustamante, mientras dure la ausencia del titular.

Regístrese y comuníquese,

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República

LUIS ALVA CASTRO, Presidente del Consejo de Ministros

RESOLUCION SUPREMA
Nº 0211-86-PCM

Lima, 02 de noviembre de 1986

CONSIDERANDO:

Que, el señor **Ministro de Aeronáutica**, Teniente General FAP José Guerra Lorenzetti, se ausentará del país a partir del 3 de noviembre de 1986;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 220º de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.— Encargar la Cartera de Aeronáutica al señor **Ministro de Estado** en el Despacho de Marina, Vice Almirante AP Willy Harm Esparza, mientras dure la ausencia del Titular.

Regístrese y comuníquese,

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República

LUIS ALVA CASTRO, Presidente del Consejo de Ministros